



Resolución Directoral Regional

N.º 03320-2025-DRELM

Lima, 2 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N.º **URH2025-INT-1121314**, Informe N.º 05623-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 02038-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N.º 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU¹, se aprobó el documento normativo denominado: «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas» en adelante el **documento normativo**, que tiene por objetivo establecer requisitos, impedimentos, procedimientos y criterios técnicos (...), a fin de fortalecer la gestión

¹ Modificada con Resolución Viceministerial N.º 040-2022-MINEDU.

EXPEDIENTE: URH2025-INT-1121314 CLAVE: 3A2139

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



institucional, administrativa y pedagógica de las mismas que permita asegurar la continuidad de la enseñanza que se presta a favor de las y los estudiantes;

Que, el numeral 7.3.3 del documento normativo señala que: «La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas² y los plazos previstos en el presente documento normativo (...); y a su vez, establece que: «La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma, por lo menos cinco (5) días calendario, previos al inicio de la convocatoria, para que sea publicado en la página web institucional y otros medios»;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del acotado documento normativo, sobre las responsabilidades de la DRE, establece que, debe aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de director/a general, así como promover su difusión en paneles informativos, portal institucional u otros medios publicitarios masivos; así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma técnica y garantizar el normal desarrollo del proceso de encargatura de puesto y función, según lo establecido en la presente norma y el cronograma publicado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 03308-2025-DRELM, de fecha 01 de diciembre de 2025, se resolvió conformar el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas del Ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2026;

Que, a través del Acta, de fecha 01 de diciembre de 2025, se deja constancia que los miembros titulares del citado Comité se reunieron de manera presencial en la DRELM, siendo que en dicho acto también aprobaron el cronograma de actividades conforme al cuadro inserto al mismo, siendo suscrito en señal de conformidad;

Que, por medio del Informe N.º 05623-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional concluyó que, se debe aprobar la convocatoria y cronograma del proceso de encargatura de funciones de director general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2026, de acuerdo al cuadro que adjunta;

Que, a través del Informe N.º 02038-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de funciones de director general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2026, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede regional y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el

² Que se encuentran señaladas en el numeral 7.4 del documento normativo las cuales son: convocatoria, inscripción y registro de postulantes, evaluación, elaboración del informe final a la DRE y emisión de la resolución de encargatura.

EXPEDIENTE: URH2025-INT-1121314 CLAVE: 3A2139

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma para el proceso de encargatura de funciones de director general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DÍAS	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	04/12/2025	15/12/2025
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*	05/12/2025	15/12/2025
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	01 día hábil	16/12/2025	16/12/2025
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	17/12/2025	17/12/2025
	Presentación de reclamos	01 día hábil	18/12/2025	18/12/2025
	Absolución de reclamos	01 día hábil	19/12/2025	19/12/2025
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	22/12/2025	22/12/2025
	Definición del Puntaje	01 día hábil	23/12/2025	23/12/2025
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	24/12/2025	24/12/2025
	3.3 Entrevista personal	01 día hábil	26/12/2025	26/12/2025
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	29/12/2025	29/12/2025
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	30/12/2025	30/12/2025
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	31/12/2025	31/12/2025
5	Emisión de la resolución de encargatura**	02 días hábiles	02/01/2026	03/01/2026

(*) Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria.

(**) Según el 7.4.5.2., 2do párrafo de la Norma Técnica aprobada por la RVM N° 193-2021-MINEDU: "La encargatura tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente al proceso de encargatura".-----

ARTÍCULO 2.- CONVOCAR al proceso de encargatura por funciones en el cargo de director general de la Escuela Nacional Superior de Ballet del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2026, conforme al

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA ESFA	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA
0326132	NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	Funciones	Lima	Lima

siguiente detalle:

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, siendo que debe remitir la misma al MINEDU, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: URH2025-INT-1121314 CLAVE: 3A2139

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, así como a la Escuela Nacional Superior de Ballet, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KFCC/ABOG.



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 13:38:07



MUÑIZ VARGAS Esteban
Humberto FAU 20330611023
soft

JEFE DE OAD - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 12:28:03



TUPAYACHI CÁRDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/12/02 12:36:43



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 14:10:14

EXPEDIENTE: URH2025-INT-1121314 CLAVE: 3A2139

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

